



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Rafael Carvalho**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.420

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. RM/PROV/CRR/RSG/AMS/mna
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Junta de Vecinos Rafael Carvalho** (Dirección: Liquidámbur s/n, comuna de Graneros)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9082-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056582, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tu sede, tu espacio**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO

En Santiago de Chile, a **21 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.211.800-2**, representada por doña **Carmen Tobar Droguett**, ambos con domicilio en **Liquidámbar s/n**, comuna de **Graneros**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tu sede, tu espacio**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Rafael Carvallo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Carmen Tobar Droguett** en representación de la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**, consta en Certificado N° 133, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Tobar Droguett**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Rafael Carvalho**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Rafael Carvalho**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

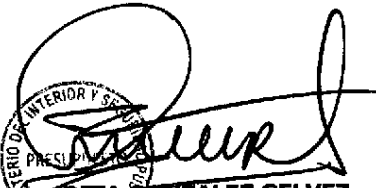
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 930
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3420
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Junta de Vecinos Rafael Carvallo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.467.283.746
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	343.065.254


RIFA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO**", RUT N°74.211.800-2, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

6-2-018 -



POLIZA N° 01-56-056582

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: RANCAGUA F. EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO RUT : 74211800-2
DIRECCION : LOS LIQUIDAMBAR SN , GRANEROS
COMUNA : GRANEROS FONO :
CIUDAD : GRANEROS

Agente :: DIRECTO RANCAGUA RUT: 16000264 PROPUESTA : 056582

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y

Continua Página 002



Casa Mat... de verificación:4726018

Las Condes, Santiago Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23999443

www.magallanes.cl

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Casa Matriz de verificación: 4726018

MONEDA: UF

RÁMPO: MAC GARANTIA

OFICINA: RANCAGUA

F. EMISION: 10-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 742118002
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO
Direccion : LOS LIQUIDAMBAR SN , GRANEROS, GRANEROS
Fin de las declaraciones.
(Jos\MAA)

APODERADO

Paula Petit-Laucant B.

APODERADO



[Handwritten Signature]

APODERADO

Continua Con Condicionado ...

Casa Ma Folio de verificación:4726018



Las Condes, Santiago, Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23999445

www.magallanes.cl

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

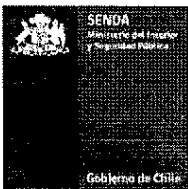
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

Casa Matriz

Superintendencia de Valores y Seguros
Calle Alameda 100
Santiago, Chile
www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO

En Santiago de Chile, a **21 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.211.800-2**, representada por doña **Carmen Tobar Droguett**, ambos con domicilio en **Liquidámbur s/n**, comuna de **Graneros**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Rafael Carvallo**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Tu sede, tu espacio”**, en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Rafael Carvallo** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

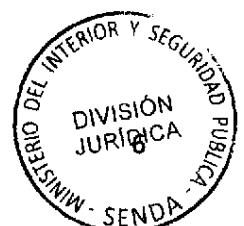
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Carmen Tobar Droguett** en representación de la **Junta de Vecinos Rafael Carvalho**, consta en Certificado N° 133, de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JUNTA VECINAL N° 7
VILLA RAFAEL CARVALLO TRUJILLO
Fundado 11/Nov/1994
Pers. J. N° 108 (15/02/1995)
G. A. P. E. H. D. S.

CARMEN TOBAR DROGUETT
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS RAFAEL
CARVALLO



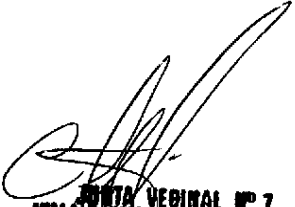
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	06-02-018
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEND A 2013


FONDA VEGINAL Nº 7
VILLA NAHUEL CARVALLO TRUJILLO
Fundado 11/Nov./1984
Pers. Jur. Nº 108 (15/02/1995)
GRABEROS



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Tu sede, tu espacio. ✓
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses ✓

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
SEXTA	CACHAPOAL
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
GRANEROS	VILLA RAFAEL CARVALLO ✓

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO
RUT	74.211.800-2 ✓
DIRECCIÓN	Liquidámbar S/N
TELÉFONO-FAX	072-2471361
E-MAIL	carmen.tobar.carmen@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada Sin Fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	CARMEN DEL TRANSITO TOBAR DROGUETT
RUT	10.582.838-1
DIRECCIÓN	Liquidámbar S/N
TELÉFONO-FAX	072-2471361
E-MAIL	carmen.tobar.carmen@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CARMEN TOBAR DROGUETT
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA
TELÉFONO	072-2471361
E-MAIL	carmen.tobar.carmen@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	37960675054		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI, de acuerdo a Certificado adjunto en documentos anexos. Oficina Graneros N° 379 fecha 17/05/2013.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
CARMEN TOBAR DROGUETT	DUEÑA DE CASA	Coordinador del Programa	48
FERNANDO PUENTES ARANEDA	ACTOR	Coordinador talleres de cine y teatro	12

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I.MUNICIPALIDAD DE GRANEROS	Plaza de Armas s/n	072-2330500	Equipamiento
SENDA PREVIENE GRANEROS	Santa Julia n° 155	072-2330500	Recursos humanos
CARABINEROS DE CHILE	Guillermo Berrios	072-972128	Recursos humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Graneros se ubica en la Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, limita al norte con la Comuna de Mostazal, al sur con la Comuna de Rancagua, al oeste con la Comuna de Codegua y al poniente con las comunas de Rancagua y Alhué. Se ubica a 74,36 km. de Santiago y a 11,97 km. de Rancagua, posee una superficie de 113 km² y una población de 28.428 habitantes. (Datos Censales 2002 proyectados al 2006). La población es de un 79,2% y su población urbana es de 20,78 %.

Dentro del contexto socioeconómico destaca de manera negativa el alto número de sectores con alta tasa de vulnerabilidad social que acarrea un incremento de problemáticas relacionadas con el uso y abuso de drogas y alcohol, principalmente en la población adolescente, jóvenes y adultos.

La comuna de Graneros además presenta un alto índice de Población en situación de pobreza (según la Encuesta CASEN 2006) para el año 2006 el porcentaje de ella asciende a un 17%, superando en un 5% a la población más pobre de la Región y en un 3% al promedio nacional.

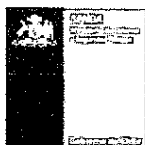
La baja escolaridad y analfabetismo en la población de Graneros es otra evidencia de la situación crítica que vive la comuna, esta supera los índices promedio de la Región de O'Higgins. En el decenio 1996 – 2006 la proporción de baja escolaridad y analfabetismo de la comuna ha tenido una evolución pareja en torno a los 9 puntos, bajo el país que curiosamente en el 2003 supera los 10 puntos en el año 2003.

Un dato no menos relevante, que explica, en parte la situación de pobreza que alberga esta comuna, es la fuente de empleo. Este se caracteriza por tener en su mayoría trabajadores no calificados en empleos temporales, especialmente en los meses de verano con la cosecha de la fruta en todas las localidades y distritos. Esto se traduce en que, durante los meses de invierno, la fuente laboral es escasa, y el número de cesantes aumenta en proporciones.

Los factores, anteriormente mencionados, son índices que inciden, de manera directa o indirecta, en las diversas problemáticas sociales que afectan a la comuna de graneros, tales como: deserción escolar, trabajo infantil, hacinamiento, consumo y tráfico de drogas, delincuencia juvenil, etc.

El diagnóstico comunal realizado en el año 2011 por el programa SENDA PREVIENE en la comuna de Graneros, nos permitió obtener la percepción de los actores claves para describir la problemática del consumo de drogas y alcohol desde una perspectiva local/territorial con el propósito de desarrollar estrategias de acción comunal en materia de alcohol y drogas.

Este instrumento nos permite contar con información estandarizada, actualizada y específica a nivel Comunal en materia de consumo de alcohol y drogas. Como también, identificar los factores protectores y de riesgo a nivel comunal relacionados con la problemática del consumo de drogas y alcohol, referenciar geográficamente la información relevante en cuanto a la oferta y demanda de drogas con el propósito de mejorar y potenciar las estrategias locales en torno a la problemática de drogas en la comuna. Y por último, detectar y caracterizar sectores dentro de la comuna donde la problemática de drogas se esté acentuando con el propósito de desarrollar e implementar intervenciones focalizadas.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es indudable que en Chile a aumentado el consumo de drogas, tanto en adultos como en jóvenes, pero especialmente en la población juvenil, la cual está más expuesta a las drogas y alcohol y además es la que se ve más perjudicada con su consumo. Actualmente un gran número de personas percibe la droga como una amenaza latente en todos los ámbitos de la vida en sociedad: individuo, familia y salud mental; violencia, delincuencia y seguridad personal; trabajo, producción y seguridad laboral; economía, narcotráfico y seguridad nacional, por lo que este fenómeno del consumo de drogas y/o alcohol, hoy en día cobra relevancia significativa en nuestra sociedad.

La problemática del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la comuna de Graneros, ha cobrado importancia en los últimos años con la presencia de instancias gubernamentales que han sido encargadas a implementar Políticas de Prevención de consumo de Drogas y Alcohol a nivel local desde una mirada territorial. Según la encuesta de percepción que dio paso al diagnóstico comunal, el consumo de drogas es percibido como **Grave**, principalmente en el sector sur de la Comuna de Graneros donde se concentra el mayor número de poblaciones vulnerables. De acuerdo a la información recopilada por el Previene, gran parte de los residentes de este sector son emigrantes de la Región Metropolitana y Sur del País. Esto sin duda, es un factor relevante para los residentes originarios de los sectores.

De acuerdo a la caracterización socioeconómica se trata de sectores con un nivel económico medio – bajo, en que existiría un fácil acceso a las sustancias así como una normalización del consumo. También el estudio señala que los más perjudicados con el tema droga son los jóvenes y adolescentes hombres y mujeres, que la droga más consumida y traficada es en primer lugar la **Pasta Base** y en segundo lugar la **Marihuana**, se cree que la causas del problema droga es específicamente el tráfico de drogas (Micro-trafico).

De acuerdo a la percepción de los entrevistados que apoyaron la realización del diagnóstico comunal de SENDA Previene, existen 9 barrios en que se detecta tráfico de drogas. Dentro del conjunto de barrios identificados están: Sagrada Familia, Rafael Carvallo, Capricornio, Joaquín Flores, Domingo Yáñez, Corvi Sur, Pedro Aguirre Cerda, Cruz Roja y 11 de Septiembre, son los que se perciben como más afectados.

Del total de los barrios identificados con tráfico de drogas por los informantes claves, el 100% de éstos se ubica en el sector sur de la comuna de Graneros.

Es por ello que, se hace necesario generar acciones preventivas en los sectores de alta vulnerabilidad tanto del consumo como tráfico de drogas. Es aquí donde además, se insertan Establecimientos Educativos donde asisten niños, niñas rodeados por ésta problemática.



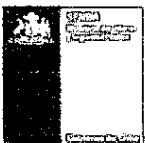
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Población Rafael Carvallo se encuentra emplazado en el sector Sur de la Comuna de Graneros su alto índice de jóvenes que consumen y trafican drogas, hace de este lugar una de los más vulnerables de la comuna. La Junta de Vecinos, con su nueva directiva, se encuentra dispuesta a generar un trabajo con la comunidad que beneficie a los vecinos, especialmente a los niños y niñas que durante los meses de vacaciones, principalmente, se han visto sin oportunidades de realizar actividades en su tiempo libre.

La población cuenta, entre sus servicios, con un jardín Infantil Municipal, plazas con equipamiento para ejercicios y gimnasio deportivo.

La población Rafael Carvallo es un Lugar de fácil acceso de la población al centro de la comuna, se ubica al lado de la Población Los Poetas y Sagrada Familia.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 6-12	Varones	15	directos
	Mujeres	15	Directos
Tramo etéreo 2 13-17	Varones	10	Directos
	Mujeres	10	Directos
Tramo etéreo 3 18 y mas	Varones	40	Indirectos
	Mujeres	70	Indirectos
TOTAL		160	

Caracterización de población dependiente de equipos de vulnerabilidad, edad, administración, drogas u otros.



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover y desarrollar acciones que apunten a evitar y/o reducir el consumo de drogas y alcohol a través de acciones recreativas, educativas y de formación, así como el mejoramiento de la sede social Villa Rafael Carvallo			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir material audiovisual y de construcción para el trabajo con la comunidad	90 % del material audiovisual y de construcción adquirido	Material comprado	Fotografías boletas de compra
Mejorar la sede social y aéreas verdes como espacio público – recreativo	90 % de la sede social sea mejorada en su infraestructura	Sede social restaurada	Fotografías Pre y post
Implementar actividades recreativas –preventivas en utilización del material y espacio renovado	90% de los beneficiarios participa en las actividades	30 niños y jóvenes participan en las actividades	Lista de asistencia Fotografías
			Encuestas de satisfacción usuarios.

Material comprado
Material comprado
Planes
ejecución

Nº planificados / Nº participantes



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención, Prevención Universal, drogas, jóvenes, Información, Familia, Escuela, Grupo de Pares, Factores de Riesgo, Factores Protectores y Trabajo en Redes.

Prevención: Se trata de actuar para que el problema no aparezca o al menos disminuyan sus efectos.

Prevención universal: desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Drogas: es toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores.

Jóvenes Desde el punto de vista social la Juventud se entiende que acaba con la inserción en el mundo adulto ya sea a través de quienes acceden a un trabajo estable o constituyen una familia. Pero también es, de algún modo, poco preciso este concepto ya que es evidente que los Jóvenes que fundan una familia y que trabajan no dejan de ser jóvenes.

Información: Por información entendemos la mera transmisión de conocimientos sobre determinados hechos o enseñanza de técnicas para la adquisición de los mismos

Familia desarrolla un conjunto de funciones para sus miembros. Quizá la más importante de ellas, proporcionar seguridad emocional y psicológica. La familia provee también de una función valiosa social y política. Además de proporcionar de forma adicional otras funciones socialmente positiva como la crianza y socialización de los hijos. Desde el ángulo económico, la familia proporciona alimentación, techo vestuario y seguridad física a sus miembros

Escuela Para los jóvenes, la permanencia en el ámbito escolar es un importante factor de desarrollo, pues allí se verifican dos procesos fundamentales: la socialización y la evolución del desarrollo personal. Los impulsos y necesidades primeramente dadas desde la biología deben ser tamizados y controlados por el individuo con ayuda de sistemas externos que los encaucen. Este papel, que inicialmente pertenece a la familia, es progresivamente tomado por la escuela.

Grupo de pares Es muy importante para el desarrollo psicoafectivo de un adolescente su grupo de pares. Es de suma relevancia que éste sea positivo para el joven, a fin de que su desarrollo transcurra de la forma más sana posible. Es fundamental además para la conformación de su personalidad tener modelos en los cuales reflejarse e identificarse. El grupo de pares opera como un modelo para el joven y, éste lo percibe como parte de la conformación de su personalidad y por tanto de su diferenciación.

Factores de riesgo: Se refieren a una serie de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales que influyen en la aparición y mantención de la problemática de la violencia en una determinada comunidad.

Factores Protectores: son aquellos que reducen la sensibilidad ante factores de riesgo, tales como las experiencias exitosas de enfrentamiento de problemas, la supervisión parental, aquellas que promueven el autoestima y el sentido de auto-eficacia, como por ejemplo contar con relaciones personales seguras y apoyadoras. Aquellas que abren oportunidades positivas.

Trabajo en redes: El trabajo en red es una estrategia vinculatoria, de articulación e intercambio entre instituciones y/o personas que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes.

Bibliografía:

Vega Fuentes (1992) Las Drogas ¿Un Problema educativo? Editorial Presencia Ltda., Bogotá
Florenzano, Rodrigo y Valdés, Macarena. El adolescente y sus conductas de riesgo. Ediciones Universidad Católica de Chile, noviembre 1998.
ONU, 1983 Jóvenes, la edad un concepto impreciso.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

De acuerdo a las Orientaciones Metodológica la etapas de intervención serán las siguientes:

1.- **Etapas de Difusión:** se entregarán invitaciones personalizadas a los beneficiarios directos y una invitación abierta a los beneficiarios indirectos, mediante folletos, un comunicado instalado en la sede comunitaria y medios de comunicación local.

Presentación del equipo executor, informando acerca de etapas, actividades, duración y profesionales a cargo de cada una de las actividades.

2.- **Etapas de instalación:** Presentación del equipo executor, informando acerca de etapas, actividades, duración y profesionales a cargo de cada una de las actividades.

3.- **Etapas de Ejecución:** generar las instancias propuestas en los objetivos del proyecto, compra de insumos para los talleres y mejoramiento de la sede, organización con los vecinos, reuniones de coordinación, elaborar los talleres.

4.- **Etapas de Evaluación:** aplicación de una encuesta de satisfacción usuaria para una posterior evaluación y continuidad del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez realizada la difusión del proyecto, se efectuará el lanzamiento a los beneficiarios directos e indirectos con la participación de autoridades locales y la comunidad.			
La actividad se llevará a cabo en la sede comunitaria de la Población Rafael Carvallo con una recepción a los invitados			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 día	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	2 horas	1000	2000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	60	900	54000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	2 horas	25.000	50.000
Data y computador	2 horas	15.000	30.000



Actividad Nº 2		Reunión	
Nombre de la Actividad		Reunión de Organización	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Reunión de organización con la junta de vecinos y la comunidad, con el objetivo de convocar voluntarios para el trabajo a realizar en el mejoramiento de la sede social</p> <p>Se realizarán dos reuniones de coordinación y compromisos con los residentes de la población. La actividad se llevará a cabo en la sede comunitaria de la Población Rafael Carvallo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	2 semanas	1 vez por semana	2 horas <i>4 horas</i>
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básicos	4 horas	5000	20000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	40	900	36000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

error



Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Compra de Insumos	
Descripción y metodología de la Actividad			
La directiva de la junta de vecinos se hará cargo de la compra de insumos audiovisuales y materiales de construcción para la ejecución del proyecto.			
Se coordinará la compra a través de la designación de comisiones entre los mismos vecinos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Ferretería Pan de Azúcar Librerías	2 semanas	1 vez al día	3 horas 30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	3000	12000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de escritorio	2 resma hojas de oficio	2.500	5.000
	50 lápices grafito	100	5.000
	50 gomas de borrar	100	5.000
	20 pliegos de cartulina	250	5000
		200	10.000
	50 cuadernos	500	2.000
	4 plumones de pizarra	20.000	20.000
	1 pizarra acrílica		
Material de construcción	4 Galones de Pinturas	30000	120000
	6 Brochas	1200	7200
	80 tablones de Maderas	2500	200000
			22400
	4 bolsas de Clavos	5600	125000
	25 Planchas Cap	5000	
4 Aguaraz	2000	8000	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Notebook	1	200000	200000
Proyector	1	250000	250000
Equipo de Música	1	120000	120000
Mesas	5	20000	100000
Sillas y/o pisos	30	5000	150000
Cámara fotográfica	1	80000	80000

✓
 ✓
 ✓ + eliminación
 ✓
 ✓



Actividad N° 4		Taller	
Nombre de la Actividad		Ciclo de Cine	
Descripción y metodología de la Actividad			
En utilización de la remodelación de la sede social, se implementaran ciclos de cine infantil, juvenil y adulto en pos de utilizar el tiempo libre y entregar un espacio recreativo- cultural a la comunidad beneficiaria.			
La actividad se realizará en la sede comunitaria y contempla 3 talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 mes	1 vez a la semana	6 horas 2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos computacional CD	15	300	4500
Servicios básico	6 horas	5000	30000
Movilización	4 viajes	2000	8000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	120	500	60000
Fotocopiado	150	100	15000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show y computador	6 horas	15000	90000

taller cine → mes 1 2H
 → mes 2 2H
 → mes 3 2H } 6 horas



Actividad N° 5		Taller	
Nombre de la Actividad		Teatro Infantil	
Descripción y metodología de la Actividad			
En utilización de la remodelación de la sede social, se implementaran talleres de teatro infantil en pos de utilizar el tiempo libre y entregar un espacio recreativo- cultural a la comunidad beneficiaria.			
La actividad se realizará en la sede comunitaria y contempla 3 talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 mes	1 vez a la semana	1 hora 30 minutos
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicios básico	6 horas	5000	30000
Movilización	4 viajes	2000	8000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	120	500	60000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show y computador	6 horas	15000	90000

teatro infantil }
 - semana 1 }
 - semana 2 } 4 1/2 hrs.
 - semana 3 }



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento proyecto	X		
2	Reunión de Organización	X		
3	Compra de Insumos	X		
4	Ciclo de Cine		X	
5	Teatro Infantil			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Durante el proyecto se efectuará una evaluación Ex post.

Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto, aunque también se suele implementar luego de determinado tiempo de la finalización del mismo (dos o más años, según los casos). El grupo de trabajo convocara a reuniones con el fin de planificar y visualizar las posibles problemáticas, fortalezas y debilidades de cada una de las sesiones realizadas. *¿quién por quién de estas?*

Mediante un acta de evaluación se consideran: *Variables:*

Objetivos logrados

Participación de los beneficiarios directos e indirectos

Desarrollo adecuado de las actividades

Cumplimiento de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades.

Análisis de muestra por grupo muestra... (mezclando información)

La evaluación de resultados tiene por objetivo valorar los efectos de una intervención, estableciendo si tras la aplicación del programa se han alcanzado los objetivos esperados, fijados al inicio del proceso de planificación. La evaluación de los resultados permite establecer las conclusiones respecto de la intervención y las posibles mejoras futuras.

La evaluación de resultados incluye:

- La descripción del procedimiento previsto para medir el grado de cumplimiento de los resultados del programa.
- La descripción de cómo se ha realizado en la práctica la evaluación.
- Los diferentes efectos que la intervención pueda tener entre los integrantes del grupo objetivo, en función de variables como la edad, el sexo, etc.

*Miominiknic: !!
Darse a nivel del evaluador,
fase: definir los variables e
indicadores que permitan evaluar
el proyecto.*



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultado esperado	Indicador
90 % del material audiovisual y de construcción adquirido	Material comprado
90 % de la sede social sea mejorada en su infraestructura	Sede social restaurada
90% de los beneficiarios participa en las actividades	30 niños y jóvenes participan en las actividades

modificar

$$\begin{array}{r} 160 \text{ (P)} \rightarrow 100\% \\ x \rightarrow 90\% \\ \hline x = 144 \text{ (P)} \end{array}$$

(B. distal e indirectos)
30 beneficiarios directos (3E)



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto se medirá principalmente a través de una encuesta de satisfacción a los usuarios y participantes directos del proyecto de manera semanal, es decir, una vez que se realice la actividad, ésta encuesta será aplicada.

Es importante señalar, que los instrumentos son documentos que se usan para recoger los datos que miden los resultados de los servicios del programa. Estos son las herramientas que se usan para anotar la información necesaria para determinar los logros y el impacto actual.

Es la evaluación que se realiza a la finalización de la ejecución de un proyecto. Incluye tanto la evaluación de resultados como la evaluación de efectos e impactos finales.

Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto, aunque también se suele implementar luego de determinado tiempo de a finalización del mismo (dos o más años, según los casos).

- ① Encuesta satisfacción usuarios
- ②



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	FERNANDO PUENTES ARANEDA
EDAD	30
RUT	15.523.880-1
DOMICILIO	IRARRAZABAL N° 288, POB. LOS CIERVOS
PROFESIÓN / OFICIO	ACTOR
TELÉFONO	92960410
E-MAIL	<u>f.puentes@hotmail.com</u>

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Egresado de la Carrera de Actuación, Universidad Santo Tomás <input checked="" type="checkbox"/>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor y Coordinador de proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la comuna en diferentes temáticas, presentación de obras teatrales en temática de prevención del consumo de drogas y alcohol en Establecimientos Educativos con apoyo de SENDA Previene Graneros.
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador y monitor de los talleres de Cine y Teatro Infantil

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Fernando Puentes Araneda RUT. 15.523.880-1, con domicilio en Calle Irarrazabal N° 288 Villa Los Ciervos de la comuna de Graneros, declaro mi participación como profesional en el proyecto "Tú Sede, Tú espacio" de la Junta de Vecinos Rafael Carvallo como Coordinador de los Talleres de Cine y Teatro Infantil.
--

20/05/2013	
FECHA	FIRMA




GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cofee	60	900	90.000			90.000
Colaciones	240	500	120.000			120.000
Material de escritorio	177	294	52.000			52.000
Fotocopiado	150	100			15.000	15.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			262.000	0	15.000	277.000
TOTAL ITEM \$						277.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	28.000	16.000	153.910	197.910	2,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	262.000	0	15.000	277.000	26,2%
PERSONAL	158.490	0	0	158.490	15,8%
EQUIPAMIENTO	551.510	0	831.090	1.382.600	55,2%
TOTAL	1.000.000	16.000	1.000.000	2.016.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO__**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En __Graneros__, a 14 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: **CARMEN DEL TRANSITO TOBAR DROGUETT**

Firma Representante Legal _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__JUNTA DE VECINOS VILLA RAFAEL CARVALLO__**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Graneros a 14 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: **CARMEN DEL TRANSITO TOBAR DROGUETT**

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Tobar', written over a horizontal line.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO**, RUT **74.211.800-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.


La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CLARISA MUÑOZ ARAYA
RUT del Representante Legal	: 9.054.223-0
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO
RUT de la Institución	: 74.211.800-2
Fecha de emisión del certificado	: 30/04/2013

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO
JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO

 98-02-02

74.211.800-2
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE
Santiago, Chile

FRANQUEO CONVENIDO
RES. EXT. 980 AÑO 1980
SANTIAGO-1

29695

REMITENTE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
CASILLA 387-V SANTIAGO



CERTIFICADO N°133.-



NILDA PÉREZ RETAMALES, Directora de Desarrollo Comunitario Comunitarias de la I Municipalidad de Graneros, certifica que:

JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO, Organismo de carácter Territorial de la Comuna de Graneros, regido por la Ley N° 19.418 Inscrito en el registro de Organizaciones Comunitarias de Graneros bajo el N° 108 con fecha 15 de Febrero de 1995, presenta actualmente en su directiva a las siguientes personas, cuyo periodo se extiende hasta **ABRIL 2016**.

PRESIDENTA : CARMEN TOBAR DROGUETT
RUT: 10.582.838-1

SECRETARIA : ELIZABET ARAYA OCARANZA
RUT: 9.597.980-7

TESORERA : JOSE ARIAS MONDACA
RUT: 11.273.332-9

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **PARA FINES QUE ESTIME PERTINENTES**.

ECC

GRANEROS, 17 MAYO 2013

ELIZABET ARAYA OCARANZA
RUT: 9.597.980-7

JOSE ARIAS MONDACA
RUT: 11.273.332-9

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en **PARA FINES QUE ESTIME PERTINENTES**.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS
Fecha	17	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	GRANEROS
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS 7 RAFAEL CARBALLO
RUT	74.211.800-2

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **37960675054**

Desde **01/09/1995**

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

GRANEROS

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde **DD/MM/NN**

Agente o Jefe de Plataforma

Finca 2013

GRANEROS

El titular declara que

es titular de

Cuenta de Ahorro, N° **37960675054**


Agente o Jefe de Plataforma

Finca

6-2-018

SERVICIO DE INGRESOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO
JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO



98-89-02

74.211.800-2



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	07	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS 7 RAFAEL CARVALLO
RUT	74.211.800-2

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **37960675054**

Desde **01-Sep-1995**

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde **DD/MM/NN**

Agente o Jefe de Plataforma

07 AGO 2013

Firma

GRANEROS

6-2-013



CERTIFICADO N° 161/

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Graneros, que suscribe certifica que **"JUNTA DE VECINOS RAFAEL CARVALLO "** de la Comuna de Graneros, inscrito con Personalidad Jurídica con fecha 15 de Febrero del año 1995 bajo el **N°108** del Registro Público Municipal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley N° 19.418.-

Organización de carácter **TERRITORIAL**, esta inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Graneros.

Se extiende el presente certificado a petición de los Interesados, para fines que estime conveniente.-


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal

ORA/slm.
GRANEROS, 22 Agosto del 2013.